

RESOLUCIÓN O. Nº 041



12:29

ANT.: Resolución O. Nº24, de fecha 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Colchane.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Colchane.

Iquique, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O Nº 24, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Colchane, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL
PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE
COLCHANE ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS Y PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA 2021.**

Comuna de Colchane, Región de Tarapacá

Cantidad de Espacios Públicos Autorizados: 7

Cantidad de candidatos a Presidente de la República: 7

Cantidad de candidatos a Diputados Distrito N°2: 21

Cantidad de candidatos a Consejeros Regionales Circ. Provincial del Tamarugal: 20

Espacio público N°1: RUTA CH-15 CON CAMINO A CARIQUIMA-ANCUAQUE

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera sur de la carretera Huara Colchane, Ruta CH-15 desde 20 metros al oriente del enlace con el Camino a Cariquima y Ancuaque, Ruta A-465, de poniente a oriente hasta los 240 metros (antes de llegar a la curva). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

Espacio público N°2: RUTA CH-15 SECTOR RIO ISLUGA

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera poniente de la Ruta CH-15 en sentido Colchane a Huara desde que termina el puente del Río Isluga (al sur del enlace con la Ruta A-385 camino a Isluga) de norte a sur unos 150 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2



Espacio público N°3: ESCAPIÑA

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera norte de la Ruta A-379 hasta el pueblo de Escapiña, 140 metros de oriente a poniente justo antes del ingreso al pueblo. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°4: PLAZA DE CARIQUIMA

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera norte de la calle Chillán (acceso a Cariquima desde la pista de aterrizaje aeronáutica) por la Plaza de Cariquima y pliegue hacia el norte hasta el término de la plaza (140 metros) (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: CENTRAL CITANI

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera sur de la carretera Ruta CH-15 desde el paradero de buses de Central Citani de poniente a oriente unos 60 metros justo antes de la curva. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°6: INGRESO A COLCHANE

Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Acera sur de la carretera Ruta CH-15 desde el paradero de locomoción colectiva en el ingreso a Colchane, de poniente a oriente hasta los 80 metros (justo antes de llegar al Municipio). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°7: PLAZA DE COLCHANE

Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Acera poniente de la Plaza de Armas de Colchane, de norte a sur 100 metros.

Tramo 2: Acera oriente de la Plaza de Armas de Colchane, de norte a sur 100 metros.

Tramo 3: Acera Sur de la Plaza de Armas de Colchane, de poniente a oriente 60 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LUIS ARANGUA WEBNER
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Colchane, Sr. Javier García Choque.
- Partidos Políticos.
- Oficina de Partes.